Ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres de valor nominal cada una en COSISE INTERNACIONAL CIA. LTDA. avaluada en ciento setenta y cinco mil sucres. Ciento sesenta mil acciones de un dólar americano de valor nominal cada una, en el Banco Cayman Limited a razón de S/ 2.100 sucres por cada dólar, avaluada en trescientos treinta y seis millones de sucres. Un Jeep Trooper DLX, color azul; año 1989, placas PJR-757, motor Nº 4ZD1546506 y chasis Nº 7100697, avaluado en veinte millones de sucres. Cuatrocientos veinte y nueve millones ciento cuarenta y un mil sucres en dinero efectivo. No existe pasivo. A la señora (Martha López Sarmiento), se le adjudica y corresponde: Uno: los departamentos números trescientos seis y ochocientos diez; las bodegas números sesenta y siete y treinta y nueve A; y, los estacionamientos números sesenta y siete y treinta y nueve del edificio Galicia, ubicado en la calle Diego de Almagro y Alpallana, parroquia Benalcázar de la ciudad y cantón Quito, cuyas cabidades y linderos constan de la cláusula tercera de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal. Dos: El vehículo tipo Jeep, marca Chevrolet Trooper DLX, color azul, año mil novecientos ochenta y nueve placas PJR 757, motor 4ZD1546506 y chasis número 7100697.- Tres: cuatrocientos veinte y nueve millones ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta sucres en dinero efectivo y de curso legal, que la señora Martha López Sarmiento declara recibir de su marido Luciano de Otero García a su entera satisfacción. Al cónyuge (Ing. Luciano de Otero García) le corresponde: Uno: El Almacen A-4 con su respectiva área de parqueamiento; y, las bodegas B-A-4, B-A-3 y B-4 con sus respectivas áreas de parqueamiento, de la edificación en propiedad horizontal denominada "Condominio de Almacenes y Bodegas COB" ubicados en la Av. Diez de Agosto (junto a los parques del recuerdo) parroquia de Cotocollao de la ciudad y cantón Quito, cuyos linderos y más características, aparecen de los literales C Y D de la escritura de liquidación sociedad de ellos. (Extracto de demanda) Actores: los cónyuges mencionados. Asunto: aprobación de la liquidación de la sociedad conyugal. Trámite: especial. Cuantía: Indeterminada. S/ 909.350.000,oo sucres. Defensor: Dr. Miguel Vivanco Acosta. Fecha de iniciación: 23 de septiembre de 1994. Causa Nó. 1.326 (P.I.L.M.).

(PROVIDENCIA) JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito octubre 03 de 1994; las 11h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en razón de la razón que antecede. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la admite a trámite, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el Art. 835 del Código de Procedimiento civil, se dispone se publique por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez, en relación con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, la liquidación de la sociedad conyugal. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por los accionantes. NOTIFIQUESE. f) Dr. Nelson Navas Cisneros, JUEZ.

A los interesados que comparecieren en la presente causa, se les advierte que deberán señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO octubre 04 (martes) 1994. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.

Lcdo. Angel María Cahuasquí Ch.

hay un sello

la/717

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

NOTIFICACION JUDICIAL.

EN LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL MAVEDET, SEGUIDA POR EL DOCTOR GERMAN TRUJILLO SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

ACTOR: DR. GERMAN TRUJILLO.

TRAMITE: ESPECIAL.

JUICIO: DILIGENCIA PREVIA DE DISOLUCION DE LA SO-

hay un sello

la/721

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

hay dos sellos

la/722

JUICIO: PROMOVIDO POR: ENAJENAR.

CAUSA No. 1077/92-L.

CUANTIA: S/ 130'000.000,oo

Agréguese los documentos acompañados y téngase en cuenta el casillero judicial de mayor circulación de la ciudad. NOTIFIQUESE. f) Sr. Efrain Cárdenas Alvarado, Comisario DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

---

8 OCT 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE CORMEDSALUD CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de CORMEDSALUD CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de julio de 1994 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2281 de 9 Sep. 1994.

2.-OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores :

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Aura Yelena Vivar Villamar	soltera	ecuatoriana	Quito
Aura Leonor Villamar	soltera	ecuatoriana	Quito
Irma Elena Vivar Gómez	soltera	ecuatorian	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "CORMEDSALUD CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "Dedicarse a la importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa de materiales y equipos médicos hospitalarios de laboratorio, fármacos, medicinas en general.."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/ 15'000.000, dividido en 1.500 participaciones de S/ 10.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 975.000 en especie S/ 7'900.000que paga la Srta. Aura Yelena Villamar, mediante el aporte de bienes muebles, y el saldo de S/ 6'125.000 será cancelado en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobenrada por la junta general de socios y administrada por el Gerente General y el Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Gerente General y Presidente de la compañía han sido designadas las Srtas. Aura Yelena Vivar Villamar e Irma Elena Vivar Gómez, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 9 Sep. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/718

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE JUGUETERIA GEPETO CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de JUGUETERIA GEPETO CIA LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de septiembre de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. La señora Intendenta de Compañías de Quito encargada, doctora Beatriz García Banderas la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2605 de 7 Oct. 1994.

2.-OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores :

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Rafael Aguirre	casado	ecuatoriana	Quito
Felipe Bustamante	divorciado	ecuatoriana	Quito
Rosario Andrade	viuda	ecuatoriana	Quito
María Ponce	casada	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "JUGUETERIA GEPETO CIA. LTDA. " y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- "UNO) La comercialización, importación, exportación, producción, representación y distribución de juguetes, artículos deportivos, juegos, artículos de modelismo, creativos, educativos y pedagógicos; DOS) La planificación, urbanización... TRES) ... exportación y comercialización... CUATRO) La producción, cultivo, cría, explotación, desarrollo, industrialización, transformación, procesamiento, comercialización importación...".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/ 12'000.000, dividido en 1.200 participaciones de S/ 10.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/ 6'000.000 en numerario; y, el saldo, esto es S/ 6'000.000 será pagado en el plazo de 1 año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 7 Oct. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/751